



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06**

**EI MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública formularios y anexos.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras de conocer claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

### **Convocatoria limitada a Mipymes.**

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

*autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## **CAPÍTULO I**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

**1.1 OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### **1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**1.2.1 ADMISIBILIDAD:** Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso contractual

**1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO:** Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el oferente en su propuesta económica de la **LISTA DE PRECIOS PUBLICADA EN SECOP II**, en alguno de los precios ofertados sobrepase precios de referencia estipulados para cada ítem los cuales incluyen IVA, costos directos e indirectos.
2. La NO presentación de oferta en su totalidad para los servicios de la **LISTA DE PRECIOS PUBLICADA EN SECOP II**, se rechazará la oferta total.
3. Presentar más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.
4. Si habiendo requerido la subsanación, no hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
5. Cuando habiéndosele requerido la sustentación de precios presuntamente bajos no allegue dentro del término establecido para ello la justificación y soportes suficientes para desvirtuar dicha presunción.
6. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
10. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
13. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", adjuntando todos los documentos necesarios.
14. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
16. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
17. Frente a los factores habilitantes, se dará aplicación a lo consignado por el párrafo primero del artículo quinto de la ley 1150 de 2007, modificado por EL artículo 5 de la Ley 1882 de 2018..

18. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.

19. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal, o no se presente el mismo.

20. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

21. En los demás casos establecidos en el presente documento y la Ley.

### 1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**MDN – DISAN– CENAC IBAGUE**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a. Porque no se presenten ofertas
- b. Las propuesta no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.
- c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

### INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el párrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<i>Concepto</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</i>	<i>20</i>
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	<i>5</i>

## **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

## **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

## **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus

integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pública, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

#### 1.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

**De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias.** En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

#### **Acreditación de acuerdo al DECRETO 1860 DE 2021 :**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen

nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 1.2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

**DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DE ACUERDO CON EL ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO LOS LINEAMIENTOS EMANANDOS POR LA AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.**

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser enviada a través de la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", es decir, bajo los lineamientos previstos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la **CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

### 1.2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

### 1.2.7. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.

### 1.2.8 ADENDAS

Página 20 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

### 1.2.9 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

## CAPÍTULO II

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## 2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

### REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## **2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN**

### **2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -FORMULARIO N. 1**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

### **2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2023** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

### **Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio**

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### **Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil**

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

### **Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente

Página 24 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento Expedido en el Exterior**

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

Página 25 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

### **Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1



- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del

contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

### **2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### **2.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 93.

### **2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Página 28 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

#### **2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.**

**EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

#### **2.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29) Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”**

**EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.*

**2.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).**

**2.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente del último mes anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

**2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO N°3 "Compromiso Anticorrupción"**.

**2.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD No. 6**

(Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "Pacto de Integridad"**)

### **2.1.13 FORMULARIO No. 7 CONFIDENCIALIDAD -(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).**

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data, Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

### **2.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario No. 9 que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

### **2.1.15 FORMULARIO N° 8 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así

como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

## 2.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

### LOTE N°1

#### EQUIPO DE RX

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE NO CUMPLE
1	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIA GNOSTIC	1300006	800411000000000000176995	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	<p><b>REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</b></p> <p>1. Inspección del estado físico general del</p>	

											equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que componen los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										de funciona miento. 8. Y demás actividad es que se contempl e en el manual técnico del equipo.  9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES  10. CALIBRACION DE TUBO	
2	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIA GNOSTIC	1300006	80041100000000000176995	BASPC06 – IBAGUE	1	851615	MTTO CORRECTIVO	Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.	

**LOTE N°2**

**AUTOCLAVE TUTTNAUER**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
------	--------	-------	--------	-------	---------------	--------	----------	-----------------	----------	-------------	--------------------

1	<b>AUTOC LAVE</b>	TUTTT NAUER	4472 -2R	1711 1011	80041100000000 00000192124	<b>BASPC06 - IBAGUE</b>	1	8516 15	MTTO PREVE NTIVO	<p>REALIZA R MTTO PREVENT IVO QUE INCLUYA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general tanto interna como externa.</li> <li>2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües.</li> <li>3. Revisión y limpieza de cámara.</li> <li>4. Revisión y limpieza empaque puerta.</li> <li>5. Revisión y Limpieza válvulas solenoides , termostáticas, termodinámicas.</li> <li>6. Revisión y mantenimiento conjunto de alimentación de agua y vapor</li> <li>7. Verificación de los diferentes parámetros de</li> </ol>
---	-----------------------	----------------	-------------	--------------	-------------------------------	-----------------------------	---	------------	------------------------	---

											<p>medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizadores.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de control</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

											<p>y de seguridad.</p> <p>12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa.</p> <p>13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO 55XX</p> <p>14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2", DOMMICK-HUNTER</p> <p>15. Kit de filtros de agua completo 10" Consta de: - Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI)  - Cartucho Carbón activo 10"</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

											5 micras (01 UNI)	
											- Cartucho Resina mixta (01 UNI)	
											- Cartucho Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio.	
											16. REALIZA R LA VALIDACION CERTIFICADA.	
											17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.	

**NOTA:** SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTEIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ:

- BATERÍA DE PLC
- BOMBA 220V 50/60 HZ
- ELECTROVÁLVULA
- GRUPO ELECTROIMÁN
- VÁLVULA DE RETENCIÓN
- VÁLVULA DE RETENCIÓN CALBRADA CON PORTAGOMAS
- VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO
- PANTALLA
- BOMBA DEL VACÍO COMPLETA
- SENSOR DE NIVEL
- Sonda TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA
- Sonda TEMPERATURA RESISTENCIA
- RESISTENCIAS

- PLC CON PROGRAMAS

**LOTE N°3**

**MICROSCOPIO QUIRURGICO**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	62850 4790	80041100000000 00000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	8516 15	MTTO PREVENTIVO	<p><b><u>REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</u></b></p> <p>1. Inspección del estado físico general del equipo.</p> <p>2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones)</p> <p>3. Limpieza externa del equipo</p> <p>4. Limpieza interna del equipo</p> <p>5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos</p>	

										os, mecánicas del equipo.	
										6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.)	
										7. Realizar pruebas de funcionamiento.	
										8. Y demás actividades que se contemplan en el manual técnico del equipo.	
										9. Cambio de kit anual de filtros y empaques	
										10. Cambio de bombillo	

2	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	62850 4790	8004110000000 00000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	8516 15	MTTO CORRECTIVO	1. CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE CUATRO (4) RUEDAS, CON SU RESPECTIVO FRENO, SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE.
---	------------------------	------------	-------------	------------	---------------------------	------------------	---	---------	-----------------	---

**LOTE N°4**

**AUDIOMETRO**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD6 29	SN09 61548	8004110000000 00000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	8516 15	MTTO PREVENTIVO	<p><b><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de funcionamiento general</li> <li>• Verificación de salida de vía aérea</li> <li>• Verificación de</li> </ul>	

										salida de vía ósea. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de conexiones a cabina.</li> <li>• Verificación de parámetros de vía aérea.</li> <li>• Verificación de parámetros de vía ósea.</li> <li>• Verificación de parámetros de Ruidos de enmascaramiento.</li> <li>• Verificación de parámetros de Campo Libre.</li> <li>• Limpieza externa del equipo.</li> <li>• Limpieza de accesorios.</li> <li>• Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser necesario)</li> </ul>	
2	AUDIO METRO	INTERACUSTIC	AD6 29	SN09 61548	8004110000000000000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	8516 15	CALIBRACION	<b>SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE</b>	

											<p><b>MANO DE OBRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibración</li> <li>• Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6</li> <li>• Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6</li> <li>• Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6</li> <li>• Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

### CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente.

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Salud	85	Servicios de mantenimiento, de reparación de	85161501	Mantenimiento o reparación de

		equipo médico quirúrgico		equipo médico mayor (capital)
--	--	--------------------------	--	-------------------------------

**Nota:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.)

## 2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

N°	DESCRIPCION
1	Debe certificar con firma del representante legal a los lotes que desea o puede participar, cumpliendo las especificaciones contenidas para cada lote. No se aceptan modificaciones a los ítems ya formulados dentro del proceso.
2	Debe certificar con firma del representante legal que asume los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento. Igualmente se compromete a realizar las visitas de mantenimiento correctivos que surjan durante la vigencia del contrato sin aumentar su costo adicional al proceso.
3	Debe certificar con firma del representante legal que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio deben ser nuevos, originales; no se aceptan repuestos de segundo uso o re-manufacturados, ni alterados y se instalen previa autorización del supervisor.
4	Debe certificar con firma del representante legal que el oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley 1480 de 2011 y decreto 4125 de 2005 del Ministerio de Protección Social y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios objeto del contrato.
5	El oferente debe certificar por parte del representante legal que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o

	especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación
6	El oferente debe entregar carta de compromiso vigente con la firma del representante legal para efectuar el mantenimiento de los equipos médicos que se relacionan en este proceso con el personal debidamente capacitado por la casa matriz (anexar certificación de la capacitación y autorización por casa matriz o la debida cadena de autorización en donde la casa matriz autorice al importador y el importador autorice al oferente a prestar ese servicio técnico) y en alianza con la empresa representante en Colombia así se garantiza a la entidad la prestación del servicio técnico de calidad, calibración de los parámetros y actualización del software de equipos. APLICA LOTE No. 2 y LOTE N°4
7	El oferente debe entregar carta de compromiso vigente con la firma del representante legal para efectuar el mantenimiento de los equipos médicos del LOTE No. 1 y LOTE N°3 que el personal cuenta con certificación de capacitación de estos equipos.
8	El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal donde se certifique que cuenta con: mínimo 01 Ingeniero Biomédico/ Electrónico o Bioingeniería y 01 Técnico o Tecnólogo biomédico/ electromedicina Opcional tecnólogo mantenimiento de equipo biomédico, con experiencia mínimo dos (2) años en mantenimiento de equipo médico relacionado en este proceso. Adicional aporta en la propuesta: certificaciones que cada profesional o técnico cuenta con la respectiva tarjeta profesional y registro INVIMA, de acuerdo al decreto 4125 de 2005 en su artículo 39 del Ministerio de Protección Social NOTA: de resultar adjudicatario deberá como requisito para inicio de ejecución aportar hoja de vida del referido personal acreditando lo anteriormente mencionado en este ítem.
9	El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de comunicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control de los técnicos e informar el representante que tendrá a cargo el para recepcionar las solicitudes de la sección de mantenimiento Biomédico ESMBASPC06.
10	El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:  1. Se deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso Mantenimiento Correctivo Equipo Biomédico MÍNIMO UN CONTRATO, liquidados y celebrados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
--

**NOTA 1.** No se aceptan auto certificaciones.

**NOTA 2.** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

**Justificación del personal solicitado dentro del proceso:**

- B. Perfil de Ingeniero ELECTRONICO, BIOMEDICO Y/O BIOINGENIERO:** Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento correctivo de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean bioinformática (interfaces, redes, programación), eléctricos, industrial, instrumentación biomédica, sistema de salud, térmicos, o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos biomédicos con los que cuenta el establecimientos de Ibagué. Igualmente están en capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.
- C. Perfil de TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ELECTROMEDICINA / EQUIPOS BIOMEDICOS:** Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para gestionar diseñar realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos biomédicos y eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento correctivo y posible adaptación de tecnologías a equipos y sistemas eléctricos. Igualmente, este tipo de perfil conoce de calibración y ajuste de condiciones o piezas para actualizar o ejecutar actualización de los equipos biomédicos.
- D. Tiempo de experiencia:** Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.
- E. Tarjeta CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION":** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.
- F. Tarjeta Copia "CERTIFICACION":** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus

ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

- G. **CERTIFICADOS DE CAPACITACION TECNICA:** se requiere que el técnico o el tecnólogo demuestre certificación de la respectiva capacitación técnica de por lo menos del 50% de las marcas de los equipos que se relacionan en este proceso.

## **2.2.3. GARANTIA TECNICA Y TERMINO GARANTIA TECNICA**

### **2.2.3.1. GARANTIA TECNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar carta firmada por el representante legal que garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de **Seis (06) meses** EN MANO DE OBRA Y 03 MESES EN REPUESTOS INSTALADOS.

### **2.2.3.2. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de mantenimiento correctivo no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA MISMA, DEBEN PRESENTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE Y DEBEN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

### **2.2.4. EXPERIENCIA**

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

### **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de

Página 47 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo un (01) contrato o certificaciones de experiencia en contratos que sumen el **100%** del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso donde conste que ha ejecutado contratos de **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS"** y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto asignado al grupo del presente proceso.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos (evidenciar):

- a) Número del contrato
- b) Objeto del contrato.
- c) Plazo de ejecución.
- d) Valor total del contrato
- e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
- f) fecha de iniciación y terminación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA.** NO se aceptan auto certificaciones.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Página 48 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

## **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

## **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## **3.REQUISITOS FINANCIEROS**

### **3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

### **3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA**

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Página 49 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

### 3.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

### 3.4 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

**1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **TREINTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE (\$33.000.000,00)**.

**2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

**NOTA 1:** El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas

económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral **2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA**

**NOTA 2:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí (**LISTA DE PRECIOS**). Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica.

## REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

**IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.**

**NOTA 1:** La Adjudicación del presente proceso es total.

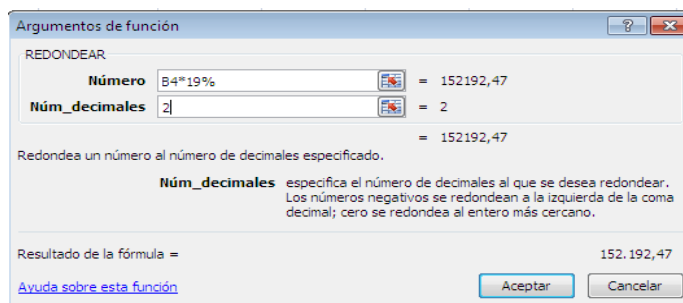
**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA):**

Página 51 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicara siguiente fórmula:

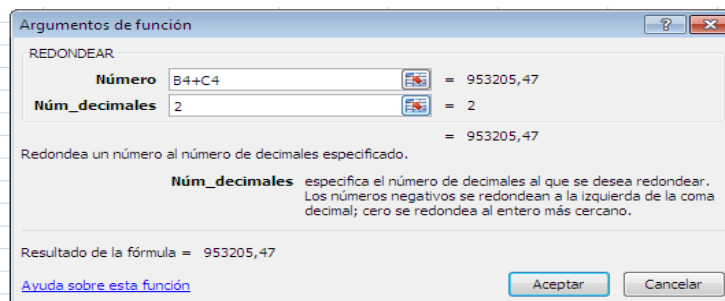
(=REDONDEAR ((casilla\*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

**FUENTE:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

#### 4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

##### ETAPA CONTRACTUAL:

##### GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro

del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **MDN – DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
<p><b>Cumplimiento del contrato:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más..</p>	<p><b>Garantía única</b></p>
<p><b>Calidad del servicio:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</p>	<p><b>Garantía única</b></p>
<p><b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>                      Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)</p>	<p><b>Garantía única</b></p>
<p><b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.</p>	<p><b>Garantía civil extracontractual</b></p>
<p><b>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía</b></p>	

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
<p><b>constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión. IMPORTANTE:</b></p> <p><b>Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)</b></p>	

**NOTA 1:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

**NOTA 2.** En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**NOTA 3:** Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**NOTA 4:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**NOTA 5:** El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

**NOTA 6:** Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

**NOTA 7:** La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**.

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 7:** De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

## **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los

valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

#### **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento

parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**INTERESES MORATORIOS:** Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

## 5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar

la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- Diligenciar de manera completa y clara de los registros de los mantenimientos realizados en las respectivas hojas de vida del equipo.
- Emitir concepto técnico en caso de ser requerido teniendo en cuenta el estado del equipo.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
- Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
- Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
- Realizara una evaluación de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo.
- Las intervenciones realizadas deben garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
- Las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor.
- El contratista deberá suministrar los **conceptos técnicos** requeridos para los equipos biomédicos que se encuentren en proceso de baja sin costo adicional al contrato, deben ser totalmente diligenciados por especialistas (ingenieros y/o técnicos) y deben especificar en su totalidad los daños, falencias y término de vida útil de los mismos (ANEXAR COPIA INVIMA Y TARJETA PROFESIONAL).
- 
- deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
- deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.

- Realizar acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.
- Aplicar durante la visita preventiva la normatividad vigente y aplicable NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2503.
- Dar una garantía de los servicios realizados de acuerdo al fabricante.
- Informar al supervisor del contrato de forma inmediata si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles que coloquen en riesgo los pasajeros, sin generar costo a la Entidad.
- deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad.
- entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
- Velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas.
- Garantizar que la prestación del servicio contratado no podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes en proceso de formación ni personal técnico, tecnólogo o ingeniero que no cuente con el entrenamiento o capacitación para desarrollar el servicio objeto de este proceso.
- Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.
- Comprometerse a cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- La empresa debe entregar a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos de protección personal con capacitación para su uso.
- Comprometerse a entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón a cada uno de los equipos intervenidos.
- El personal debe ser idóneo, certificado para realizar la prestación del servicio objeto del presente plan.
- El oferente debe garantizar la presentación del respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del ESMBASPC06, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes.  
Generar un informe descriptivo en donde se manifieste claramente el mantenimiento realizado donde evidencie los diferentes repuestos que se instalaron en el equipo, este informe debe de llevar las fotos de proceso de mantenimiento realizado.

### 6.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- f) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

## 7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la Ejecución del será hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se efectuará en los municipios del Departamento del Tolima y en los ESM:

**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE**, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

### 7.3 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

### 7.4 FORMA DE PAGO

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1



EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

**NOTA 1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta

5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

### **Facturación electrónica**

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

**NOTA1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 3:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-11-086; Contrato N° XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE -2023 Asunto: "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023**" correo del supervisor: [kevin.hoyos@buzonejercito.mil.co](mailto:kevin.hoyos@buzonejercito.mil.co)

Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así

Página 65 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

### **7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)**

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

### **7.6 MONEDA DEL CONTRATO**

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

## **8. ANALISIS DEL RIESGO**

### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Página 66 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

## RIESGOS JURIDICOS

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC0310-1

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESD E LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ] MISMO ]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO ]	[En los informes de supervisión]	Mensual

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	1	BAJO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	1	1	1	Bajo	Si	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	Planeación	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Mensual/ De acuerdo a cronograma

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGUABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	4	2	4	Bajo	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADE BIDO PROCESO	4	2	4	Bajo	Si	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	Planeación-Ejecución	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA EXPE D I C I O N POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISI O N Y VERIFICAND O CRONOGRAMA DE EJECUCI O N	Mensual/ De acuerdo a cronograma

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA QUE, SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO Y DESTINACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA NORMATIVA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	1	2	Bajo	Contratista	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DEL CONTRATO Y/O CERTIFICADO MANEJO Y DESTINACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	1	1	1	Bajo	Si	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	Planeación-Ejecución	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDECION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Mensual/ De acuerdo a cronograma

Página 71 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

## **RIESGOS TÉCNICOS**

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC6310-1

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	

1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL (SECRETARIA DE SALUD-MINISTERIO DE SALUD) ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS NORMAS (RESOLUCION 3100/2019)	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	3	4	7	Alto	Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	Medio	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	FECHA DE ENTRADA DE LOS SERVICIOS - CRONOGRAMA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCION O A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGO S.	Mensual/D e acuerdo a cronograma.
---	---------	---------	-----------	---------------	---	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	-------	----	--------------------------------------	--	---	--	-----------------------------------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
2	General	Externo	Contratación	Operacional	PARTICIPACIÓN DE OFERTANTES SIN EXPERIENCIA Y/O SIN SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA, CAPACIDAD INSTALANDA, OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD	PARALISIS O PRORROGA EN EL PROCESO CONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	8	Alto	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADOS	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador	Cronograma precontractual	CON LA SUSCRIPCIÓN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual/Diario acuerdo a cronograma

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
3	Genral	Interno	Ejecución	Operacional	EMPLEO DE PROFESIONALES, EQUIPOS Y LABORATORIOS U ORGANISMOS NO AVALADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	FALTA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2	6	7	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	FECHA DE ENTRADA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual/D e acuerdo a cronograma

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, TENIENDO EN CUENTA LA OPORTUNIDAD DE ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	2	4	6	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	FECHA DE ENTRADA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual/D e acuerdo a cronograma

## RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ESTRUCTURACIÓN Y SELECCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTREN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SOBRE COSTOS EN LOS SERVICIOS, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DECLARATORIA DESIERTA  SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS.
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	5	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO

Nº		1	2	3	4
<i>¿A QUIEN SE LE AGINA?</i>		100% CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL/CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
<i>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</i>		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTÓ Y SOSTENDRÁ DICHS PRECIOS	DEBIDO PROCESO	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO, PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL.
<i>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</i>	<i>PROBABILIDAD</i>	2	2	1	1
	<i>IMPACTO</i>	2	2	1	1
	<i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i>	4	2	2	2
	<i>CATEGORÍA</i>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<i>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</i>		SI	SI	SI	SI
<i>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</i>		SUPERVISOR	COMITES EVALUADORES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO/COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</i>		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR	TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SEGUN PLAZO DE EJECUCION	ANTES DE TRASLADO EVALUACIONES EN EL SECOP II	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TRASLADO EVALUACIONES EN EL SECOP II Y ADJUDICACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO.	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

**FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO**  
Ordenador del Gasto  
Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LOPEZ**  
Director Establecimiento de Sanidad Militar Ibagué BAS06  
Gerente de Proyecto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

ASJ. VIRGINIA GARCES GARCES  
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ASE. ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ  
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

TS-5-1-23 FREDDY MONTENEGRO  
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

## ANEXO 01 DATOS DEL PROCESO

<b>Objeto:</b>	<p><b>"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"</b></p>																														
<b>Presupuesto asignado</b>	<p>Mediante Decreto 2590 de 2022, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL 2023, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.</p> <p>El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de <b>TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00)</b> respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9923 del 28 de mayo de 2023. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), 10 CSF</b> dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.</p> <p><b>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 20%;">ARTICULO PRESUPUESTAL</th> <th style="width: 10%;">RUBRO</th> <th style="width: 10%;">RECURSO</th> <th style="width: 40%;">VALOR MENSUAL</th> <th style="width: 10%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>LOTE N°1 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL</td> <td>\$13.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>LOTE N°2 AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO</td> <td>\$8.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>LOTE N°4 AUDIOMETRO</td> <td>\$2.000.000,00</td> </tr> <tr style="background-color: #cccccc;"> <td colspan="4"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>\$33.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-</b></p>	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR				LOTE N°1 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	\$13.000.000,00				LOTE N°2 AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA	\$10.000.000,00				LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO	\$8.000.000,00				LOTE N°4 AUDIOMETRO	\$2.000.000,00	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$33.000.000,00</b>
ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR																											
			LOTE N°1 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	\$13.000.000,00																											
			LOTE N°2 AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA	\$10.000.000,00																											
			LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO	\$8.000.000,00																											
			LOTE N°4 AUDIOMETRO	\$2.000.000,00																											
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$33.000.000,00</b>																											

**PRECIO DE REFERENCIA**

**LOTE 1**

Precio de referencia y Proyección de cantidades mínimas

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS					UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRIC A A UTILIZAR
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"										
LOTE 1: - EQUIPO DE RX										
1	CODIGO UNSPC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD		
1	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos,	UN	1	\$ 6.188.000,00	MENOR VALOR



							<p>mecánicos del equipo.</p> <p>6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.)</p> <p>7. Realizar pruebas de funcionamiento.</p> <p>8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo.</p> <p>9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES</p> <p>10. CALIBRACION DE TUBO</p>				
2	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	<p>MTTO CORRECTIVO</p> <p>Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.</p>	UN	1	\$ 9.500.000,00	MENOR VALOR	

**LOTE 2**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICAS A UTILIZAR	
<p>"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"</p>												
<p>LOTE 2: AUTOCLAVE TUTTNAUER</p>												
1	85161500	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	4472-2R	17111011	<p>REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</p> <p>1. Limpieza general tanto interna como externa.</p>	UN	1	N/A	N/A	\$ 6.307.000,00	MENOR VALOR

						<p>2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües.</p> <p>3. Revisión y limpieza de cámara.</p> <p>4. Revisión y limpieza empaque puerta.</p> <p>5. Revisión y Limpieza válvulas solenoides, termostáticas, termodinámicas.</p> <p>6. Revisión y mantenimiento conjunto de alimentación de agua y vapor</p> <p>7. Verificación de los diferentes parámetros de medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizado res.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de</p>					
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

						control y de seguridad. 12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa. 13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO 55XX 14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 ", DOMMICK-HUNTER 15. Kit de filtros de agua completo 10" Consta de: - Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Carbón activo 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Resina mixta (01 UNI) - Cartucho Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio. 16. REALIZAR LA VALIDACION CERTIFICADA. 17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOTA: SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTEIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ: BATERÍA DE PLC			N/A	N/A	\$ 77.350,00	MENOR VALOR
	BOMBA 220V 50/60 HZ			N/A	N/A	\$ 6.664.000,00	MENOR VALOR
	ELECTROVÁLVULA			N/A	N/A	\$ 3.094.000,00	MENOR VALOR
	GRUPO ELECTROIMÁN			N/A	N/A	\$ 5.474.000,00	MENOR VALOR
	VÁLVULA DE RETENCIÓN			N/A	N/A	\$ 3.332.000,00	MENOR VALOR
	VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS			N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	MENOR VALOR
	VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO			N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	MENOR VALOR
	PANTALLA			N/A	N/A	\$ 5.712.000,00	MENOR VALOR
	BOMBA DEL VACÍO COMPLETA			N/A	N/A	\$ 7.735.000,00	MENOR VALOR
	SENSOR DE NIVEL			N/A	N/A	\$ 3.451.000,00	MENOR VALOR
	SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA			N/A	N/A	\$ 4.165.000,00	MENOR VALOR
	SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA			N/A	N/A	\$ 8.092.000,00	MENOR VALOR
	RESISTENCIAS			N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	MENOR VALOR
	PLC CON PROGRAMAS			N/A	N/A	\$ 29.750.000,00	MENOR VALOR

LOTE 3										
ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR	
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"										
LOTE 3:MICROSCOPIO QUIRURGICO										
1	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPM 111 FR	628504790	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4.Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de kit anual de filtros y empaques 10. Cambio de bombillo	UN	1	\$ 1.716.366,00	MEDIA ARMONICA

	2	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPM 111 FR	628504790	MTTO CORRECTIVO 1. cambio e instalación de juego de cuatro (4) ruedas, con su respectivo freno, según protocolo del fabricante.	UN	1	\$ 1.810.533,00	MEDIA ARMONICA	
<b>LOTE 4</b>												
	ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR		
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"												
LOTE 4:AUDIOMETRO												
	1	42151500	AUDIOMETRO	INTERACTIC	AD629	SN0961548	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de funcionamiento general</li> <li>• Verificación de salida de vía aérea</li> <li>• Verificación de salida de vía ósea.</li> <li>• Verificación de conexiones a cabina.</li> <li>• Verificación de parámetros de vía aérea.</li> <li>• Verificación de parámetros de vía ósea.</li> <li>• Verificación de parámetros de Ruidos de enmascaramiento.</li> <li>• Verificación de parámetros de Campo Libre.</li> <li>• Limpieza externa del equipo.</li> <li>• Limpieza de accesorios.</li> <li>• Instalación y reemplazo de partes deterioradas.</li> </ul>	UN	1	\$ 952.000,00	MENOR VALOR	

						(De ser es necesario)					
	2	42151500	AUDIOMETRO	INTERACTIVO	AD629	SN0961548	SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6	UN	1	\$ 1.785.000,00	MENOR VALOR
Suscripción del Contrato	Con la aprobación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la oferta, que deberá ser dentro de los 2 días siguientes a su publicación.										
Moneda de pago:	"Pesos" Moneda Legal Colombiana										
Forma y condiciones de Pago:	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:</p> <p>Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.</li> <li>Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).</li> <li>Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)</li> </ol> <p><b>NOTA 1:</b> EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.</p>										

**NOTA 2:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

#### **Facturación electrónica**

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

**NOTA1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 3:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #15-01-11-086; Contrato N° XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE -2023 Asunto: "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA,**

	<p><b>LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"</b> correo del supervisor: <a href="mailto:kevin.hoyos@buzonejercito.mil.co">kevin.hoyos@buzonejercito.mil.co</a></p> <p>Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social</li><li>2. Número de identificación Tributaria NIT</li><li>3. Entidad financiera</li><li>4. Tipo de cuenta ahorro o corriente</li><li>5. Número de cuenta.</li></ol>
Limitación a Mipymes	SUSCEPTIBLE A MIPYME

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO	09 de agosto de 2023	Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <u>SECOPII</u>
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES	10 de agosto de 2023 Hasta las 14:00 Horas	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA - AVISO LIMITACION MYPIMES - ADENDAS	11 de agosto de 2023	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE PROCESO	14 de agosto de 2023 10:00 horas	
APERTURA DE SOBRES	14 de agosto de 2023 10:02 horas	
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15 de agosto de 2023 14:00 horas	
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	16 de agosto de 2023 hasta las 14:00 horas	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	17 de agosto de 2023	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
ACTA DE INICIO	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la constitución de la garantía única.	

## ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá acreditar que los elementos a entregar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

### LOTE N°1

#### EQUIPO DE RX

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE NO CUMPLE
1	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIA GNOSTIC	1300006	80041100000000000176995	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	<p><b><u>REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inspección del estado físico general del equipo.</li> <li>2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones)</li> <li>3. Limpieza externa</li> </ol>	

											<p>del equipo</p> <p>4.Limpiez a interna del equipo</p> <p>5. Ajuste de sistemas eléctricos , electrónicos, mecánicos del equipo.</p> <p>6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que componen los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.)</p> <p>7. Realizar pruebas de funcionamiento.</p> <p>8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo.</p> <p>9. Cambio de KIT</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

										ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES	
										10. CALIBRACION DE TUBO	
2	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIA GNOSTIC	1300006	80041100000000000176995	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO CORRECTIVO	Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.	

**LOTE N°2**

**AUTOCLAVE TUTTNAUER**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	4472-2R	17111011	80041100000000000192124	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA  1. Limpieza general tanto interna como externa. 2. Revisión y limpieza conjunto de purgas	



										<p>realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizadores.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de control y de seguridad.</p> <p>12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa.</p> <p>13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

										<p>EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO 55XX</p> <p>14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2", DOMMICK-HUNTER</p> <p>15. Kit de filtros de agua completo 10"</p> <p>Consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI)</li> <li>- Cartucho Carbón activo 10" 5 micras (01 UNI)</li> <li>- Cartucho Resina mixta (01 UNI)</li> <li>- Cartucho Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio.</li> </ul> <p>16. REALIZAR LA VALIDACION</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

												CERTIFICADA.  17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**NOTA:** SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTEIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ:

- BATERÍA DE PLC
- BOMBA 220V 50/60 HZ
- ELECTROVÁLVULA
- GRUPO ELECTROIMÁN
- VÁLVULA DE RETENCIÓN
- VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS
- VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO
- PANTALLA
- BOMBA DEL VACÍO COMPLETA
- SENSOR DE NIVEL
- Sonda TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA
- Sonda TEMPERATURA RESISTENCIA
- RESISTENCIAS
- PLC CON PROGRAMAS

**LOTE N°3**

**MICROSCOPIO QUIRURGICO**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODEL	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSP SC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
------	--------	-------	-------	-------	---------------	--------	----------	----------------	----------	-------------	--------------------

1	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 11 FR	628504790	800411000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	<p><b>REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inspección del estado físico general del equipo.</li> <li>2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones)</li> <li>3. Limpieza externa del equipo</li> <li>4. Limpieza interna del equipo</li> <li>5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo.</li> <li>6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.)</li> <li>7. Realizar pruebas de funcionamiento.</li> <li>8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo.</li> <li>9. Cambio de kit anual de filtros y empaques</li> <li>10. Cambio de bombillo</li> </ol>
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 11 FR	628504790	800411000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO CORRECTIVO	1. CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE CUATRO (4) RUEDAS, CON

	RGIC O										SU RESPECTIVO FRENO, SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE.	
--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**LOTE N°4**

**AUDIOMETRO**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSP SC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD629	SN0961548	8004110000000000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	MTTO PREVENTIVO	<p><b><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de funcionamiento general</li> <li>• Verificación de salida de vía aérea</li> <li>• Verificación de salida de vía ósea.</li> <li>• Verificación de conexiones a cabina.</li> <li>• Verificación de parámetros de vía aérea.</li> <li>• Verificación de parámetros de vía ósea.</li> <li>• Verificación de parámetros de Ruidos de enmascaramiento.</li> <li>• Verificación de parámetros de Campo Libre.</li> <li>• Limpieza externa del equipo.</li> <li>• Limpieza de accesorios.</li> <li>• Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser necesario)</li> </ul>	

2	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD629	SN0961548	8004110000000000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	CALIBRACION	<p><b><u>SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibración</li> <li>• Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6</li> <li>• Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6</li> <li>• Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6</li> <li>• Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6</li> </ul>	

EI OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

### ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

#### CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

N°	DESCRIPCION
1	Debe certificar con firma del representante legal a los lotes que desea o puede participar, cumpliendo las especificaciones contenidas para cada lote. No se aceptan modificaciones a los ítems ya formulados dentro del proceso.
2	Debe certificar con firma del representante legal que asume los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento. Igualmente se compromete a realizar las visitas de mantenimiento correctivos que surjan durante la vigencia del contrato sin aumentar su costo adicional al proceso.
3	Debe certificar con firma del representante legal que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio deben ser nuevos, originales; no se aceptan repuestos de segundo uso o re-manufacturados, ni alterados y se instalen previa autorización del supervisor.
4	Debe certificar con firma del representante legal que el oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley 1480 de 2011 y decreto 4125 de 2005 del Ministerio de Protección Social y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios objeto del contrato.
5	El oferente debe certificar por parte del representante legal que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación
6	El oferente debe entregar carta de compromiso vigente con la firma del representante legal para efectuar el mantenimiento de los equipos médicos que se relacionan en este proceso con el personal debidamente capacitado por la casa matriz (anexar certificación de la capacitación y autorización por casa matriz o la debida cadena de autorización en donde la casa matriz autorice al importador y el importador autorice al oferente a prestar ese servicio técnico) y en alianza con la empresa representante en Colombia así se garantiza a la entidad la prestación del servicio técnico de calidad, calibración de los parámetros y actualización del software de equipos. APLICA LOTE No. 2 y LOTE N°4
7	El oferente debe entregar carta de compromiso vigente con la firma del representante legal para efectuar el mantenimiento de los equipos médicos del

	LOTE No. 1 y LOTE N°3 que el personal cuenta con certificación de capacitación de estos equipos.
8	El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal donde se certifique que cuenta con: mínimo 01 Ingeniero Biomédico/ Electrónico o Bioingeniería y 01 Técnico o Tecnólogo biomédico/ electromedicina Opcional tecnólogo mantenimiento de equipo biomédico, con experiencia mínimo dos (2) años en mantenimiento de equipo médico relacionado en este proceso. Adicional aporta en la propuesta: certificaciones que cada profesional o técnico cuenta con la respectiva tarjeta profesional y registro INVIMA, de acuerdo al decreto 4125 de 2005 en su artículo 39 del Ministerio de Protección Social NOTA: de resultar adjudicatario deberá como requisito para inicio de ejecución aportar hoja de vida del referido personal acreditando lo anteriormente mencionado en este ítem.
9	El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de comunicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control de los técnicos e informar el representante que tendrá a cargo el para recepcionar las solicitudes de la sección de mantenimiento Biomédico ESMBASPC06.
10	El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:  1. Se deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso Mantenimiento Correctivo Equipo Biomédico MÍNIMO UN CONTRATO, liquidados y celebrados con entidades públicas y/o privadas. NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**NOTA 1.** No se aceptan auto certificaciones.

**NOTA 2.** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

**Justificación del personal solicitado dentro del proceso:**

H. **Perfil de Ingeniero ELECTRONICO, BIOMEDICO Y/O BIOINGENIERO:** Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento correctivo de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean bioinformática (interfaces, redes, programación), eléctricos, industrial, instrumentación biomédica, sistema de salud, térmicos, o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos biomédicos con los que cuenta el establecimientos de Ibagué. Igualmente están en

capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.

- I. **Perfil de TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ELECTROMEDICINA / EQUIPOS BIOMEDICOS:** Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para gestionar diseñar realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos biomédicos y eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento correctivo y posible adaptación de tecnologías a equipos y sistemas eléctricos. Igualmente, este tipo de perfil conoce de calibración y ajuste de condiciones o piezas para actualizar o ejecutar actualización de los equipos biomédicos.
- J. **Tiempo de experiencia:** Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.
- K. **Tarjeta CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION":** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.
- L. **Tarjeta Copia "CERTIFICACION":** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.
- M. **CERTIFICADOS DE CAPACITACION TECNICA:** se requiere que el técnico o el tecnólogo demuestre certificación de la respectiva capacitación técnica de por lo menos del 50% de las marcas de los equipos que se relacionan en este proceso.

## GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar carta firmada por el representante legal que garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de **Seis (06) meses** EN MANO DE OBRA Y 03 MESES EN REPUESTOS INSTALADOS

Este documento debe venir firmado por el proponente.

## TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de mantenimiento correctivo no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda

Página **105** de **142** CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA MISMA, DEBEN PRESENTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE Y DEBEN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

EI OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

## FORMULARIO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores  
**MDN- DISAN-CENAC IBAGUÉ**

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 202X**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ –**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es "XX" en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.

Los especificaciones técnicas detalladas en la invitación "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

**b)** Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

**c)** Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

**d)** Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

**e)** Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

**f)** Que nos comprometemos a prestar al **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.

**g)** Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalmente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

**h)** Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

**i)** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**j)** Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

**k)** Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a

cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

**l)** Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN – CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

**m)** Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

**n)** En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

**o)** Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC- IBAGUÉ**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... **(Número de folios de la oferta)** folios distribuidos en **(Número de fólder es en los que es presentada la oferta)** fólder es.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.**
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

---

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

**FORMULARIO No. 02**  
**BENEFICIARIO CUENTA SIIF**  
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**  
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura \_\_\_\_\_ Cancelación \_\_\_\_\_

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente \_\_\_\_\_

De ahorros \_\_\_\_\_

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Entidad financiera \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_ ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ telefono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_

Número de la Cuenta \_\_\_\_\_

(Adjuntar original de certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

### FORMULARIO N°.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE–2023 para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del CENAC IBAGUÉ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX – DISANEJC/CENACIBAGUE – 2023, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso, de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Xxx-DISANEJC/CENACIBAGUE – 2023

## CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

<b>BENEFICIARIO</b> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<b>MONTO</b> (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<b>CONCEPTO</b> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	---

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

<b>BENEFICIARIO</b> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<b>MONTO</b> (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<b>CONCEPTO</b> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	---

## CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación del proceso de Selección de Mínima Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Página 113 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

Página 114 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

**FORMULARIO N°. 04**  
**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**OFERTAR SOBRE EL CUESTIONARIO - LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II PARA CADA UNO DE LOS LOTES**

## **FORMULARIO N°. 05**

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

<b>CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA, CERTIFICACION...)</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACION</b>	<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD O PERSONA CONTRATANTE</b>

### **NOTA: ADJUNTAR**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

## FORMULARIO N°. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE** **A**

**"XX"**

actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

**c.** Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

**7.** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

**8.** Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

**a.** Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

**b.** El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

**c.** Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.

Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

**d.** Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

**9.** Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante

o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

**10.** En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

**11.** Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

**12.** Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

**13.** Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

---

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)  
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Ibagué - Tolima, a los XXXX días del mes d XXXXX

## FORMULARIO No.7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

\_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ nacionalidad  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX),  
actuando en nombre \_\_\_\_\_  
comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRA SECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN- CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad

## **FORMULARIO No. 08 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural OFERENTE \_\_\_\_\_, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el OFERENTE \_\_\_\_\_, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incurso por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

**EL OFERENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado)

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

## FORMULARIO No. 09 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato \_\_\_\_\_ Representante legal \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_ Contrato MDN-\_\_\_\_\_ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC IBAGUE**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
  - ✓ Correo electrónico: [lineadelhonor@mindefensa.gov.co](mailto:lineadelhonor@mindefensa.gov.co)  
[antisoborno@mindefensa.gov.co](mailto:antisoborno@mindefensa.gov.co)
  - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
  - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
  - ✓ APP: Mindefensa.
  - ✓ Sede electrónica:  
<https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA  
C.C.

### FORMULARIO No. 10 FACTORES DE DESEMPATE

#### ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON UNA X EN EL CRITERIO DE DESEMPATE QUE USTED CUMPLE COMO ESAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación de este criterio se debe anexar FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el	

	<p>Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,</p>	

	<p>familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.</p>	
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural</p>	

<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total</p>	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p>	

<p>de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p>	<p>Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.                  Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.                  Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.                  Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:                  Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.                  Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.                  Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.                  Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.                  Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.                  Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de:

Página 129 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SON SUBSANABLES. DEBERÁN ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR DICHA PONDERACIÓN.

Dada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

-----  
FIRMA

(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)

C.C No.

## FORMULARIO No. 11- INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

### FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Considerando que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de personal asociado al cumplimiento del contrato, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, establecidos por la Entidad Estatal en la invitación pública.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Nota: junto con el FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante

Página 131 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

## ESPACIO EN BLANCO

### FORMULARIO No 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacional o extranjero con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1



técnico, operativo y profesional de origen colombiano establecido por la entidad para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el estudio previo. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

### FORMULARIO No. 12 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por lo siguiente:

La CENAC IBAGUE actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población		

indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		
---	--	--

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la CENAC IBAGUE o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP II.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

### FORMULARIO 13.- FORMATOS ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

#### FORMULARIO No. 13A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## FORMULARIO 13B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMULARIO 13C - (EMPLEADOR – PROPONENTE)  
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN  
DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMULARIO 13D - (TRABAJADOR)  
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**FORMULARIO 13E - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,  
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Página 138 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas].

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

### **FORMULARIO 13F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA O INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL**

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de

juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMULARIO 13G**  
**- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O**  
**PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## FORMULARIO 13H - ACREDITACIÓN MIPYME

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

### FORMULARIO 13I - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:  
CENAC IBAGUE  
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

Página 142 de 142 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]